



CONVENIO DE INTERCAMBIO

“COFRADÍA NÁUTICA DEL PACÍFICO” - “YACHT CLUB DE CHILE”

1. Los socios de estas Corporaciones podrán arribar con sus embarcaciones, por mar, a la Marina de la contraparte hasta **3 veces en el año** y permanecer en el agua, sin costo, hasta **diez días corridos** (periodo que podrá incluir dos fines de semana), en cada oportunidad, con un intervalo mínimo de 15 días entre visitas.
2. La Marina anfitriona recibirá y facilitará sitios de amarre según disponibilidad. En caso de visita programada y para evitar inconvenientes, se solicita a los Capitanes informar con anticipación su interés en recalar en la Marina de la contraparte para asignar un sitio acorde a las necesidades.
3. Los socios de ambas corporaciones que permanezcan más tiempo del indicado precedentemente o requieran efectuar carena, reparaciones en tierra u otro servicio, podrán usar las instalaciones pagando las tarifas que se señalan en Anexo a este convenio: “Reglas para embarcaciones visitantes”.
4. Todo lo anterior sin perjuicio que, en todas las oportunidades en que las embarcaciones concurren a una regata, podrán permanecer sin costo durante una semana, incluyendo los días de competencia.
5. Ante una situación de emergencia, que ponga en peligro la seguridad de la embarcación, ésta podrá permanecer en la Marina de la contraparte, sin costo, mientras se lleva a efecto la reparación, previa evaluación por parte del Club en cuestión, tomando en cuenta un plazo razonable. Lo anterior exime del pago de estadía a la embarcación involucrada, la que, si deberá pagar por el uso de lift, hidrolavadora y arriendo de calzo, en caso de ser necesario reparar la embarcación en tierra.

Juan Eduardo Reid Tagle
Presidente
Cofradía Náutica del Pacífico

Rodrigo Zuazola Bacigalupo
Presidente
Yacht Club de Chile



REGLAS PARA EMBARCACIONES VISITANTES

En principio, ambas corporaciones sólo reciben embarcaciones visitantes, nacionales y extranjeras, que arriben por mar y con un zarpe desde un puerto distinto de su sector geográfico, a menos que concurran a una regata organizada por el anfitrión.

1.- Tarifas para Visitas (diaria)

Según tarifas vigentes, de cada Marina.

2.- Condiciones de Pago

- A. El Capitán visitante deberá pagar quincenalmente los costos de los servicios solicitados.
- B. La estadía adicional a los plazos libres de pago, deberá ser pagada, por el Capitán o quien lo represente, antes de solicitar el zarpe.

3.- Uso de las instalaciones deportivo - sociales

A. Capitanes y su familia directa: Autorizados para usar:

- El Casino, Baños, sin costo adicional.
- Agua y energía eléctrica, sin costo adicional.

B. Tripulantes: Autorizados para usar:

- Rincón del Navegante (CNP) / Cámara del Navegante (YCCH) y baños, sin costo adicional.
- Agua y energía eléctrica, sin costo adicional.
- El Casino, sólo acompañados por el Capitán.

Juan Eduardo Reid Tagle
Presidente
Cofradía Náutica del Pacífico

Rodrigo Zuazola Bacigalupo
Presidente
Yacht Club de Chile



ANEXO

Con fecha 01 de mayo de 2024, entre Cofradía Náutica del Pacífico y Club de Yacht Club de Chile, se acuerda complementar este convenio, en el sentido de mantener una tarifa preferencial para las embarcaciones, de ambos clubes, que participen en las Regatas del Campeonato Nacional Oceánico, estableciendo para ello las siguientes tarifas:

- 5 UF por concepto de izada, arriada y lavado de casco con hidrolavadora, para todas aquellas embarcaciones que se encuentren corriendo el Campeonato Nacional de Vela Oceánica.
- 5 UF a toda embarcación que sufra un percance y deba ser izado por averías.

Estas tarifas comenzarán a regir, a partir del 01 de mayo de 2024.

Juan Eduardo Reid Tagle
Presidente
Cofradía Náutica del Pacífico

Rodrigo Zuazola Bacigalupo
Presidente
Yacht Club de Chile